



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°0131-2024-A/MPL

Lamas, 24 de mayo del año 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS:**

**VISTO:**

Informe N° 022-2024-MPL/GSMGA/SGPSC/ODCyGRD de fecha 18 de abril del año 2024 y la Nota de Coordinación N° 0326-2024-GM/MPL de fecha 23 de abril del año 2024 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el artículo II del Titular Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley No 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 43 establece "que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; en concordancia del inciso 06) del artículo 20 de la presente norma, dispone que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resolución de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"

Que, la precitada noma en su Artículo 260 establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, se rige por los principios de legalidad, económica, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los principios contenidos en la Ley No 27444- LPAG.

Qué, el inciso 83.1 del Artículo 83 de la Ley Ne 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita, la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores o aquellas que agoten la vía administrativa.

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM de fecha 05 de enero del 2018, aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, establece que la "RESOLUCION QUE PONE FIN AL PROCEDIMIENTO DE ITSE, ECSE VISE O DE RENOVACION DEL CERTIFICADO DE ITSE, es el documento formulado y emitido por el órgano ejecutante, a nombre de la persona natural o jurídica propietaria del objeto de inspección y notificado, conjuntamente con la Resolución que pone fin al procedimiento. Dicho certificado se emite sólo si se ha verificado en el objeto de inspección, el cumplimiento de la norma en materia de seguridad en Edificaciones.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

la Municipalidad Provincial de Lamas, en el que se contempla como órgano competente a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental.

Mediante informe N°022-2024-MPL-GSMGA/SGPSC/ODCyGRD de fecha 18 de abril del año 2024, suscrito por el Sr Víctor M. Bazán Velásquez en su condición de Especialista de la Oficina de Defensa Civil y Gestión de Desastres de la Municipalidad Provincial de Lamas, solicita la Delegación de firmas para las resoluciones y Certificados ITSE, ECSE y VICE, al Sr Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Lamas, amparado en el Decreto Supremo N°002-2018-PCM.

Que, mediante opinión legal N°102-2024-OGAJ/MPL de fecha 24 de mayo del año 2024, expedido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, expone los considerandos y antecedentes legales que fundamentan el procedimiento y delegación para la expedición de las resoluciones y los certificados ITSE, ECSE y VICE a los administrados.

Que, siendo la política de la actual gestión municipal viabilizar, atender y resolver oportunamente los requerimientos de servicios encomendados a los gobiernos locales, a fin de desconcertar las actividades del despacho de alcaldía, así como desempeñar las funciones de manera eficiente y eficaz, de acuerdo a la normatividad vigente, es necesario emitir el acto resolutivo correspondiente.

Estando a los considerandos expuestos, con las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; y con la finalidad de deslindar responsabilidades de la máxima autoridad del gobierno local y;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR** a partir de la fecha, al **GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL** de la Municipalidad Provincial de Lamas, la facultad para emitir y firmar resoluciones y certificados de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones ITSE, Visitas de Inspecciones de Seguridad en Edificaciones VISE o ECSE y de renovación del Certificado ITSE, para el periodo 2024 – 2026, amparado en el Decreto Supremo N°002-2018-PCM

**ARTICULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR**, la presente Resolución de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Sub Gerencia de Fiscalización y Control y a la Oficina de Imagen Institucional, Oficina Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres disponer la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS  
"Capital Policial de la Región San Martín"  
.....  
May Diaz Pérez  
ALCALDE PROVINCIAL DE LAMAS